

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5742

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Actuación del Ejecutivo Municipal, referente a las Canalizaciones del Sector Oeste de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal, a través de la Actuación mencionada en el Visto, solicita se Declare de Interés Municipal y de Utilidad Pública las Obras a concretarse en la Traza de los Canales de Desagües principales, que se materializarán en el Sector Oeste de la Ciudad;

Que el Ejecutivo Municipal ha elaborado con la intervención de Personal Técnico del APA, un importantísimo proyecto de desagües, que al implementarse harán posible el Saneamiento Hídrico del Sector Oeste de esta Ciudad;

Que en este Sector Oeste quedan comprendidas importantes obras de pavimentación urbana recientemente inauguradas, como son las 40 cuadras del sector Oeste de la Planta Urbana, la finalización de la Avenida 1 y las actuales obras de Pavimento de la Avda. 33 y Avda. 28. Estas últimas incluyen la ejecución y adecuación de los desagües correspondientes;

Que en los Proyectos de Desagües elaborados por los Técnicos Provinciales, contemplan la ejecución de grandes canales receptores del líquido Pluvial, cuya traza comienza en la Avenida 28 y Avenida 33 en dirección al Sur, continuando por el veril Sur del F.F.C.C. Gral. Belgrano, en la Avenida 101, conduciendo las aguas hacia el cardinal Este hasta la calle Pública que separa la Chacra 123 y 122, tomando desde allí dirección hacia el Sur hasta un reservorio proyectado en la Parcela 12 de la Chacra 135, lugar donde se instalará una importantísima Estación de Bombeo, de características similares a la ubicada en la intersección de la Calle 33 y Ruta 95 del sector Este de la Ciudad;

Que la implementación de esta Obra denominada SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA OESTE, no solo afecta Terrenos Fiscales Municipales, Calles Públicas, sino que también y parcialmente un terreno de Propiedad Privada, razón por la cual es necesario facultar al poder Ejecutivo Municipal, a efectos de realizar la gestiones necesarias y suficientes para lograr la concreción de esta gran Obra Pública;

Que el importantísimo beneficio que traerá esta Obra de desagües para unos de los sectores de mayor población de esta Ciudad, no puede estar sujeto a su paralización por oposición de algún vecino insensible, considerando que el interés del conjunto de la sociedad, debe primar sobre el interés sectorial y personal;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5742

Que el Ejecutivo Municipal en sus acciones de Gobierno, tomó la firme decisión de resolver los antiguos problemas de Inundaciones que terminaban perjudicando moral y materialmente a los vecinos que les toca afrontarlas, situación que repercute negativamente sobre los intereses de la Comuna y sus contribuyentes;

Que dada la cercanía de la temporada estival, es necesario completar cuanto antes el Proyecto SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA OESTE, contando con la liberación de los terrenos previsto a los fines deseados;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2006, según consta en el Acta N° 1069, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto del Ejecutivo obrante a Fs 2 y 3 del Legajo N° 215/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
 O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE "INTERES MUNICIPAL Y DE UTILIDAD PÚBLICA", los Predios afectados a la OBRA SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA OESTE, constituido por: a)- Las Calles Públicas que se localizan como Avenida 28, desde la Avenida 33 hasta la Avenida 101; Avenida 101 desde Calle 122 hasta la Calle 164; y con dirección SUR la Calle que separa la Chacra 122 de la 123; y con dirección OESTE la Calle que separa la Chacra 122 de la Chacra 135 y con dirección SUR se afectara una fracción de 30mts., en su lado NORTE y SUR por 285,40mts., en su lado ESTE y OESTE en la Propiedad del Sr. José Miguel BUENO; Joaquín Alberto BUENO y Oscar Antonio BUENO; y por último una fracción de la Parcela 12, Fiscal Municipal de 99,38mtros.; en sus lados NORTE y SUR por 100mts.; en sus lados ESTE y OESTE, lugar donde se ubicará la Estación de Bombeo.-

ARTICULO 2º. FACULTAR al Poder Ejecutivo Municipal, a iniciar las gestiones Extra-// judiciales o Advenimiento con los Propietarios del Predio afectados por la Presente Norma, tendiente a encontrar una solución armónica y consensuada en relación a los extremos que emanan de la aplicación de la medida administrativa en estudio dentro del marco legal de la Ley Nacional N° 21.499 y la Ley Provincial N° 2289, que prevé este tipo de superación de los conflictos de intereses fuera del ámbito Judicial "Estableciendo la conveniencia de utilizar esta vía extra judicial para los dos término de la relación Jurídico-expropiatoria, para el expropiante permitiendo disponer inmediatamente del bien evitando los gastos y demoras producidos en la vías judicial y para el expropiado, puesto que implica una sustitución de valores prácticamente automáticos".-

ARTICULO 3º APROBAR los Planos presentados por el Ejecutivo Municipal y que forman parte de los antecedentes de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5742

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 01 DICIEM. 2006.

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **GERARDO CIPOLINI**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL